



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 27 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 05 de abril de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

Acta de Conciliación Financiera, de fecha 29 de febrero de 2024, por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (S/.6´616,752.64), solicitando la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Financiera del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" - ADICIONAL - PERIODO 2014-2020, sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR) con CUI: 2018058 y SNIP N° 26220, Informe N°008-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N°065-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 22 de marzo de 2024, la CPC, Informe N°036-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N°071-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 25 de marzo de 2024, INFORME LEGAL N° 103-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 05 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Qué; el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué; el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué; previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Qué; la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa, cuya finalidad tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que; fecha 29 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Conciliación Financiera con el objeto de ratificar el costo de **S/.6´616,752.64** (Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 64/100 soles) del proyecto de Inversión Pública "Irrigación Sambor" con CUI:2018058 y SNIP N°26220, ejecutada por Administración Directa en cumplimiento a la Resolución Directoral N°015-2017-GR-CUSCO-PERPM-DE que aprueba el expediente técnico para la "Impermeabilización de los vasos de las presas Yanamancha y Pitucocha y la Estabilización del canal principal Sambor del proyecto Irrigación Sambor", el cual ha sido certificada por el Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano – Responsable de Liquidación y Transferencia de Proyectos; Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia; CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero; CPC. Milagros R. Guevara Ninantay – Especialista de Contabilidad; Mg. Luis Seyner



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paredes Herrera – Unidad de Administración; CPC. Martha Merida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad.

Que; Mediante Informe N°008-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-LF/LLHC de fecha 04 de marzo de 2024, la CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero, remite a la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar – Responsable de Liquidación Financiera, el expediente de liquidación financiera del proyecto "Irrigación Sambor" Adicional - periodo 2014-2020 (Impermeabilización de los vasos de las presas Yanamancha y Pitucocha y la Estabilización del canal principal Sambor), elaborado conforme a la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el proceso de liquidación de inversiones en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N°110-2022-GR-CUSCO/GGR de fecha 01 de junio de 2022; a fin de que se remita a la oficina de contabilidad para su conciliación financiera.

Qué; mediante Informe N°065-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 22 de marzo de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad, sustentado en el Informe N°009-2024-GR-CUSCO/PM-DA-EAC-MGN de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la CPC. Milagros R. Guevara Ninantay; señala que el costo determinado del proyecto de Inversión Pública "Irrigación Sambor" Adicional - periodo 2014-2020 (Impermeabilización de los vasos de las presas Yanamancha y Pitucocha y la Estabilización del canal principal Sambor) asciende a **\$1.6'616,752.64** (Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y dos con 64/100 soles), el cual se encuentra concordante con el expediente de liquidación financiera del proyecto en mención, presentado por la CPC. Lady Lizbeth Hurtado Cahuana – Liquidador Financiero de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Plan MERISS; en merito al cual suscribieron el Acta de Conciliación Financiera – Formato F-3, en señal de conformidad.

Qué; mediante Informe N°036-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar; dentro del marco normativo de la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", emite OPINION FAVORABLE a la LIQUIDACION FINANCIERA por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (**\$1.6'616,752.64**), solicitando la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Financiera del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" - ADICIONAL - PERIODO 2014-2020, sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR).

Qué; Informe N°071-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Carlos Torres Galiano, quien dentro del marco normativo de la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", emite OPINION FAVORABLE a la LIQUIDACION FINANCIERA por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (**\$1.6'616,752.64**), solicitando la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Financiera del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" - ADICIONAL - PERIODO 2014-2020, sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR).

Qué; mediante Informe N°108-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE/DSLT de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega - Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, emite OPINION FAVORABLE a la LIQUIDACION FINANCIERA por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (**\$1.6'616,752.64**), solicitando la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Financiera del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" - ADICIONAL - PERIODO 2014-2020, sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR).

Qué; mediante INFORME LEGAL N° 103-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 05 de abril de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye APROBAR la LIQUIDACION FINANCIERA por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (**\$1.6'616,752.64**), solicitando la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Financiera del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" - ADICIONAL - PERIODO 2014-2020, sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR) con CUI:2018058 y SNIP N°26220; en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en el Informe N°108-



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-GR-CUSCO-MERISS-DE/DSLT de fecha 26 de marzo de 2024, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N°108-2024-GR-CUSCO-MERISS-DE/DSLT de fecha 26 de marzo de 2024, del Responsable de la Oficina de Liquidaciones, Informe N°071-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 25 de marzo de 2024 de la Responsable de Liquidación Financiera con el Informe N°036-2024-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA de fecha 25 de marzo de 2024, quienes emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N°004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACION FINANCIERA, del ADICIONAL - PERIODO 2014-2020 - del Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACIÓN SAMBOR", sobre la (IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS VASOS DE LAS PRESAS YANAMANCHA Y PITUCOCHA Y LA ESTABILIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL SAMBOR) con CUI:2018058 y SNIP N°26220 por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIESISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES (S/.6´ 616,752.64).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, DISPONIÉNDOSE el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORÍA LEGAL. Fecha: 09 ABR 2024. Reg. Exp. Hora: 11:45 Folios: 03 Firma: [Signature]

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES Director Ejecutivo PLAN MERISS

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. Fecha: 09 ABR. 2024. Reg. Exp. Hora: 11:33 Folios: 03 Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA. Fecha: 09 ABR 2024. Reg. Exp. Hora: 11:25 Folios: 03 Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN. Fecha: 09 ABR. 2024. Reg. Exp. Hora: 11:39 Folios: 03 Firma: [Signature]

UAD. UPPM DIH DSLT Asesoría Legal. Dirección Ejecutiva.

Hagamos HISTORIA

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN. Fecha: 09 ABR 2024. Reg. Exp. Hora: 11:45 Folios: 03 Firma: [Signature]

Handwritten note: Oficina de Informática. Fecha: 09-04-2024. Hora: 05:30 PM

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/planmeriss